

SELLO QVARTO, DIEZ MARA;
VELIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y OCHENTA Y NUEVE.

Juan Manuel Fernandez Pacheco Cabrera y
Bobadilla Marq. de Villena, Duque de Escalona, Conde de
San Estevan de Jormoz, y de Diguana, Marq. de Moya, Senor
de los estados de Belmonte, Marcon e Castillo de Parcimuiños
Vorguera, Senor de las villas de Sumilla Alcalde del Rio con
puerto 1000 R^{as} = Confiando de vos D.ⁿ Juan Abellan de
Nada, Juan Lopez Beltran, D. Fran^{co} de los Coves y Guardiela
el menor, y Bar.^{me} Dimunoz de Berero todos H^{os} de la mi muy no-
ble y leal villa de Sumilla que bien y fielmente hanis lo que por
mi os fuere mandado mirando principal mente por el servicio de
Dios n^{ro} Senor y mio y bien de la republica os elizo y nombro avos
el dho D.ⁿ Juan Abellan de Nada, por Alcalde ordinario
del estado de hijos dalgo, avos el dho Juan Lopez Beltran por
Alcalde ordinario del estado de Ciudadanos, avos el dho Don
Fran^{co} de los Coves y Guardiela el menor, por Alguacil mayor en
el estado de hijos dalgo, y avos el dho Bar.^{me} Dimunoz de Berero
por Depositario del Porto. en el estado de Ciudadanos, para que usis
y exercis los dhos officios en la dha mi villa de Sumilla desde el
dia de San Juan de Junio deste presente año de mil seiscientos
y ochenta y nueve, hasta otro tal dia del siguiente de seiscientos y
ochenta, mas o menos el tiempo que fuere mi voluntad segun
y como lo han usado y exercido vros antecesoros, y mando al Corregi-
dor